


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 020-2024-P-SBCH

Chiclayo, 15 de marzo de 2024


VISTO:




Resolución de Gerencia General N° 71-2023-GG-SBCH de fecha 24 de julio del 2023, Acta de reunión: Pliego petitorio 2024, con sindicato de trabajadores de la Sociedad De Beneficencia De Chiclayo de fecha 10 de noviembre del 2023, Informe N° 0413-2023-SBCH-GA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N° 0755-2023-SBCH-GPP de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe N° 0414-2023-SBCH/GA de fecha 13 de diciembre del 2023, Memorándum N° 445-2023-SBCH/GG de fecha 26 de diciembre del 2023, Informe N° 228-2023-SBCH/GAJ de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe Legal N° 0462-2023-SBCH/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2023, Acta de reunión de Junta Directiva de sindicato de trabajadores y representantes de empleador de fecha 03 de enero del 2024, Informe técnico N° 0001-2024-GRRHH-SBCH de fecha 04 de enero del 2024, Informe Legal N° 0011-2024-SBCH/GAJ de fecha 11 de enero del 2024, Memorándum N° 024-2024-SBCH/GG de fecha 26 de enero del 2024, Acta de reunión de Junta Directiva de sindicato de trabajadores y representantes de empleador de fecha 05 de febrero del 2024, Informe N° 0165-2024-SBCH/GRRHH de fecha 13 de febrero del 2024; Acta de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 05 de marzo del 2024; y Memorándum N° 077-2024-SBCH/GG de fecha 06 de marzo del 2024, para emitir acto resolutivo;



CONSIDERANDO:




PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



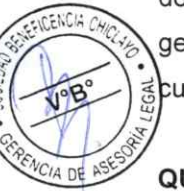
SEGUNDO. - Que, el Decreto Legislativo N°1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, en el Art. 7 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y sus funciones son: inciso a) Hacer cumplir los lineamientos de política y normas emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


relacionadas con la Sociedad de Beneficencia; inciso b) Cautelar que los recursos obtenidos por las actividades comerciales de la Sociedad de Beneficencia, se destinen al cumplimiento de su finalidad; inciso j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo. Asimismo, en el Art. 10° el/la Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y una de sus funciones es: f) emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.



CUARTO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, en el Art. 11.1. Señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. (...) y el 11.2. Indica que la/el Gerente General es la/representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; y en el Art. 11.3. Señala sus funciones como: a) Cumplir y hacer los acuerdos del Directorio; La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. (...); i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación; j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.



QUINTO.- Que, mediante Acta de reunión: Pliego petitorio 2024, con sindicato de trabajadores de la Sociedad De Beneficencia De Chiclayo de fecha 10 de noviembre del 2023, suscrita entre los representantes Sociedad De Beneficencia De Chiclayo y los miembros de la comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia, en la cual se tuvieron los siguientes acuerdos: a) Incremento remunerativo de S/.250.00 a los trabajadores del Régimen Laboral 728, siempre cuando perciba remuneración igual o menor al importe de S/. 1650.00; b) Asimismo, el incremento remunerativo de S/.200.00 a los trabajadores del Régimen Laboral 276, a través del CAFAE, siempre y cuando perciba una remuneración igual o menor a S/. 2,000.00. Cabe resaltar que dicho incremento de los trabajadores del régimen laboral 276 es, aparte del incentivo económico de S/.200.00 que se viene percibiendo en el presente año 2023, por lo que hace un acumulativo de S/.400.00 de incremento a partir del año 2024. c) La Canasta navideña 2024, será otorgada, considerando el 25% de la UIT vigente, a partir del año 2024. d) Otorgar uniforme con logo institucional, incluyendo un par de zapatos, conforme al acuerdo que concluyan ambas partes, a partir del año 2024.



SETIMO.- Que, mediante Informe N° 413-2023-SBCH/GA de fecha 11 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración de la SBCH, solicita incluir los acuerdos, al Presupuesto Institucional 2024, según Acta de reunión: Pliego petitorio 2024, con sindicato de trabajadores de la Sociedad De Beneficencia De Chiclayo.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 755-2023-SBCH-GPP de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que los acuerdos ya fueron incluidos dentro del Presupuesto Institucional 2024; teniendo como base el Informe N° 1169-2023-SBCH/GRRHH.

NOVENO.- Que, mediante Informe N° 414-2023-SBCH/GA de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración de la SBCH, comunica que los acuerdos del Pliego petitorio ya fueron incluidos, según lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto 2024, por tanto solicita se remitan los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo.

DÉCIMO.- Que, mediante memorándum N° 445-2023-SBCH/GG de fecha 26 de diciembre del 2023, el Gerente General solicita proyectar el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de finiquitar las coordinaciones al Pliego Petitorio, incluyendo los incrementos a partir del segundo trimestre del ejercicio 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Que, con Informe N° 00228-2023-SBCH/GAJ de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal solicita precisar respecto al último punto de los acuerdos, si es uniforme de verano o invierno, asimismo indicar la cantidad de uniformes por personal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que, del mismo modo mediante Informe Legal N° 462-2023-SBCH/GAJ de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal de la SBCH, concluye que es VIABLE la APROBACION DE ACUERDOS ARRIBADOS entre los integrantes de la comisión Paritaria de la SBCH y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, representado por el Gerente General, los cuales serán incluidos a partir del segundo trimestre del ejercicio 2024. De los nuevos acuerdos establecidos entre los integrantes de la Comisión Paritaria de la SBCH y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, representado por el Gerente General; se recomienda de ser el caso la modificación de la Directiva N° 001-2021-SBCH-URRHH- NORMAS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO. La Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.

DÉCIMO TERCERO.- Que, mediante Acta de reunión de Junta Directiva de Sindicato de Trabajadores y Representantes de empleador de fecha 03 de enero del 2024, suscrita entre los representantes de la Sociedad De Beneficencia De Chiclayo y los miembros de la comisión Paritaria del Sindicato de

Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia, a fin de detallar y complementar lo relacionado al otorgamiento del uniforme institucional, quedan en las siguientes características:

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL QUE SE ENTREGARA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO			
Damas	Varones	Color	Logotipo grabado
2 faldas y/o 2 pantalones o una falda y un pantalón	2 pantalones	Azul noche	
2 pullover	2 pullover	Azul noche	En estas tres prendas de vestir deberá ir grabado el logotipo de la institución
2 blusas de manga larga	2 camisas de manga larga	Celeste bebe	
2 polos de algodón	2 polos de algodón	Celeste	
1 par de zapatos	1 par de zapatos		
1 pañuelo	1 corbata	Granate	

Dejándose constancia que el uniforme se entrega por única vez durante el año 2024; dichas características estarán establecidas en la Directiva interna para el Uso del Uniforme Institucional, siendo modificada de esta manera la Directiva N° 001-2021-SBCH-URRHH- NORMAS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

DÉCIMO CUARTO.- Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-GRRHH-SBCH de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que ha procedido a actualizar la Directiva N° 001-2021-SBCH-URRHH- NORMAS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, conforme a la recomendación del Informe Legal N° 462-2023-SBCH/GAJ, por encontrarse acorde al marco legal vigente y los documentos de gestión.

DÉCIMO QUINTO.- Que, mediante Informe Legal N° 011-2023-SBCH/GAJ, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal de la SBCH, concluye: después de revisar detenidamente el informe técnico presentado por la Gerencia de Recursos Humanos y teniendo en cuenta la necesidad de pautas que regulan el otorgamiento y uso de uniforme institucional en la Sociedad de Beneficencia de

Chiclayo, esta gerencia considera apropiado someter a Directorio la propuesta de modificación de la Directiva 001-2021-SBCH-URRHH.

DÉCIMO SEXTO.- Que, mediante Acta de reunión de Junta Directiva de Sindicato de Trabajadores y Representantes de empleador de fecha 05 de febrero del 2024, suscrita entre los representantes de la Sociedad De Beneficencia De Chiclayo y los miembros de la comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia, llegaron a los siguientes acuerdos: a) El STSBCH mantiene lo solicitado respecto al otorgamiento del calzado, b) Solicita que en la Directiva de uso de uniforme se especifique la población laboral beneficiaria con el otorgamiento del uniforme institucional, la que sería: Trabajadores del D.L. 276, trabajadores indeterminados del D.L. 728 y trabajadores con medida cautelar; el requerimiento de los uniformes con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DEL UNIFORME INSTITUCIONAL QUE SE ENTREGARA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO			
Damas	Varones	Color	Logotipo grabado
2 faldas y/o 2 pantalones o una falda y un pantalón	2 pantalones	Azul noche	En estas tres prendas de vestir deberá ir grabado el logotipo de la institución
1 pullover	1 pullover	Azul noche	
2 blusas de manga larga	2 camisas de manga larga	Celeste bebe	
2 polos de algodón	2 polos de algodón	Celeste	
1 par de zapatos	1 par de zapatos		

Reduciendo de 02 pullovers a 01 pullover, y eliminando la corbata y el pañuelo.

DÉCIMO SETIMO.- Que, mediante Informe N° 165-2024-SBCH/GRRHH de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Acta de reunión de Junta Directiva de Sindicato de Trabajadores y Representantes de empleador de la SBCH de fecha 05 de febrero del 2024, y que se presupuestó entre s/ 700 y s/ 750 soles el valor del uniforme (verano e invierno respectivamente); sin embargo, pese a estar incluido el calzado, los costos no han superado los montos otorgados. En consecuencia, se elevó dicha reformulación a Sesión de Directorio N° 008 de fecha 05 de marzo del 2024, siendo aprobado por Unanimidad y por ende la modificación de la Directiva N° 001-2021-SBCH-URRHH.

DÉCIMO OCTAVO.- Que, mediante Memorándum N° 077-2024-SBCH/GGM de fecha 06 de marzo del 2024, el Gerente General (e), deriva toda documentación pertinente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se proyecte el acto resolutivo para tal efecto.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°45-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-SBCH-URRH - NORMAS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, aprobado por Unanimidad en Sesión de Directorio N° 008 de fecha 05 de marzo del 2024; por tanto, incluir las nuevas características del uniforme institucional de la SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y a las demás áreas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB de la Institución (www://sbch.gob.pe), remitiéndose al área que corresponde para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO